GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap 70 1984 ANIVERSARIO

GERENCIA
02 -07- 2025
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 02 de julio de 2025.
ACTA Nº 1906/25
Resolución N° 06

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02/2025 AL CONTRATO Nº 2/2023, VINCULADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS" - ID Nº 422.498 CON LA FIRMA PATRIA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS»

VISTA:
La Comunicación Interna UOC/CAC/390/2025 de fecha 02 de julio del 2025, remitida por la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:
La Comunicación Interna GAD Nº 101/2025, de fecha 02/07/2025, emanada de la Gerencia Administrativa, a través del cual, se solicita la ampliación del Monto Total establecido en el Contrato Principal Nº 2/2023, consistente en el 5,3% (cinco coma tres por ciento) como así también la ampliación de plazo de vigencia del contrato principal de referencia, celebrado con la firma PATRIA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS.

Que, el monto total establecido en el contrato principal de referencia asciende a la suma de Gs. 7.285.012.468 (Guaraníes siete mil doscientos ochenta y cinco millones doce mil cuatrocientos sesenta y ocho) IVA incluido, cuyo porcentaje del 5,3% (cinco coma tres por ciento) representa la suma 386.105.660 (Guaraníes trescientos ochenta y seis millones ciento cinco mil seiscientos sesenta) IVA incluido.

Que, así mismo, el Contrato Principal cuenta con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones (24 meses según PBC), la cual data como suscripción en fecha 15/03/2023, y conforme a la ADENDA N° 01/2025, dicho plazo de vigencia fue ampliado hasta el 03/07/2025, y cuya ampliación de vigencia adicional solicitada por parte del Administrador del Contrato es hasta el 12/08/2025.

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor PATRIA S. A. SEGUROS Y REASEGUROS, por medio del Correo Electrónico institucional, de fecha 02/07/2025.

Que, en consecuencia, el Proveedor PATRIA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, por medio de la nota de fecha 02/07/2025, manifiesta su conformidad para la ampliación del monto total como así también la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 2/2023.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap

Asunción, 02 de julio de 2025.
ACTA Nº 1906/25
Resolución N° 06

Que, en ese sentido, por Comunicación Interna UOC/ CAC Nº 389/2025, de fecha 02/07/2025, se solicita Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP) a la Gerencia Financiera – Unidad de Presupuesto, cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna UP Nº 318/2025, de fecha 02/07/2025, informando que el Objeto de Gasto afectado es el 264, para la Ampliación del Contrato Nº 2/2023, CDP Nº 86/2025.

Que, en ese sentido, refiere el Art. 63 de la Ley 2051/03, que expresa que las *Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública..."*

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".*

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º) **Autorizar** la suscripción de la ADENDA Nº 02/2025 AL CONTRATO Nº 2/2023, con la firma PATRIA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS" - ID Nº 422.498, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLAUSULA SEXTA: *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS,* consistente en el 5,3% (cinco coma tres por ciento) sobre el monto total establecido en el contrato principal de referencia, el cual asciende a la suma de *Gs. 7.285.012.468 (Guaraníes siete mil doscientos ochenta y cinco millones doce mil cuatrocientos*

Abg. Oscar Andar Gossen Valdez
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap

Asunción, 02 de julio de 2025.
ACTA Nº 1906/25
Resolución N° 06

sesenta y ocho) IVA incluido, cuyo porcentaje representa *la suma de Gs. 386.105.660 (Guaraníes trescientos ochenta y seis millones ciento cinco mil seiscientos sesenta) IVA incluido.*

Artículo 2°) **Modificar** la CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO, siendo la modificación de ampliación de plazo del contrato hasta el 12/8/2025.

Artículo 3°) **Modificar** la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 4°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Nº 2/2023 que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA Nº 02/2025.

Artículo 5°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Artículo 6°) **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente